

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

*ANUNCIO de 27 de noviembre de 2012 sobre notificación de expediente de compatibilidad de aprovechamientos de los recursos mineros n.º 10A00577-00 y 10C10306-00. (2012083805)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la sociedad Extracción de Áridos Norte de Extremadura, SL, en el domicilio conocido c/ Calvo Sotelo, 11, (10600) Plasencia (Cáceres), del acto administrativo por el que se le concede vista del expediente, como titulares de la autorización de aprovechamiento del recurso de la Sección A) de la Ley de Minas "Salgada", n.º 10A00577-00, de la solicitud de un permiso de investigación para recursos de la Sección C) denominado "Galisteo" n.º 10C10306-00, solicitado por la sociedad Quercus Hormigones y Áridos, SLU, y que afecta a dicha autorización, se procede a su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, para que en el plazo de un mes, contado a partir de la presente publicación, puedan personarse y alegar cuanto estimen conveniente con relación a la compatibilidad de los trabajos de investigación proyectados con los propios del Derecho Minero afectado, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, situadas en el Edificio de Servicios Múltiples, 3.ª planta, de Cáceres, todo ello de acuerdo con lo establecido por el artículo 55 de la Ley de Minas y el artículo 74 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 27 de noviembre de 2012. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, FERNANDO MIJARES ÁLVAREZ.

• • •

*ANUNCIO de 14 de diciembre de 2012 por el que se da publicidad a la modificación en la distribución de los créditos de la convocatoria de expedientes presentados al amparo de la Orden de 7 de junio de 2012 por la que se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la prórroga de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2012-2013. (2012083883)*

El Decreto 251/2008, de 12 de diciembre (DOE núm. 245, de 19 de diciembre), modificado por el Decreto 269/2011, de 11 de noviembre y por el Decreto 94/2012, de 1 de junio, establece las bases reguladoras de las subvenciones para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la convocatoria para la contratación inicial de los mismos.



Por Orden de 7 de junio de 2012 (DOE núm. 113, de 13 de junio) se convocan subvenciones destinadas a las prórrogas de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondientes al ejercicio 2012-2013, consignando un crédito total por importe de 2.818.773,32 €.

El artículo 2 de la citada Orden de 7 de junio de 2012 fija un importe total de la convocatoria de 2.818.773,32 €, con cargo al proyecto de gastos 200814006001000 "Agentes de Empleo y Desarrollo", con fuente de financiación Transferencias del Estado, con las siguientes distribución por aplicaciones y ejercicios presupuestarios:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	PROYECTO DE GASTOS	IMPORTE 2012	IMPORTE 2013
1440 242A 460		1.246.454,43	251.522,14
1440 242A 461		772.010,08	65.047,39
1440 242A 469	200814006001000	152.131,21	166.138,73
1440 242 A 462		80.952	84.517,34

El artículo 39.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que con los mismos trámites y requisitos señalados en el apartado 3, pero sin las limitaciones derivadas del artículo 23.2.h de esta ley, se actuará para las variaciones que puedan producirse respecto a las aplicaciones o proyectos presupuestarios, o cuantías previstas inicialmente en las convocatorias abiertas por concesión directa, por lo que para la distribución distinta entre aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria por el procedimiento de concesión directa regulado en el artículo 29.3 de la citada ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe, de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria, en el que se recojan de acuerdo con la modificación producida como quedarían.

En cumplimiento del procedimiento al que se hace referencia en el párrafo anterior, se ha procedido a la modificación del crédito consignado en el proyecto de gasto 200814006001000 "Agentes de Empleo y Desarrollo", aumentando un importe de 152.131,25 € en la aplicación presupuestaria 20121440 242A 469 00 y la respectiva disminución en el mismo importe en la aplicación 20121440 242A 460 00 habiendo sido informado favorablemente el expediente por la Intervención General con fecha 12 de diciembre de 2012.

Por todo lo anterior, se informa públicamente de que:

El crédito total aprobado mediante la Orden de 7 de junio de 2012 (DOE núm. 113, de 13 de junio de 2012), por el que se establecen ayudas para las prórrogas de las contrataciones de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2012-2013, con cargo a los presupuestos del Servicio Extremeño Público de Empleo del ejercicio 2012, es de 2.818.773,32 €, y de acuerdo con el siguiente detalle:



APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	PROYECTO DE GASTOS	IMPORTE 2012	IMPORTE 2013
1440 242A 460		1.094.323,18	251.522,14
1440 242A 461	200814006001000	772.010,08	65.047,39
1440 242A 469		304.262,46	166.138,73
1440 242 A 462		80.952	84.517,34

Mérida, a 14 de diciembre de 2012. La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ.

• • •

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2012 por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de la contratación de parados de larga duración por empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.* (2012083899)

El Decreto 40/2012, de 23 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación de parados de larga duración por empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su disposición adicional segunda establece la convocatoria única de dichas subvenciones para el ejercicio 2012-2013.

El artículo 13.1 del citado decreto prevé que la concesión de este tipo de ayudas se tramitará en régimen de concesión directa, mediante convocatoria abierta, en los términos establecidos en el Capítulo III del Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por tratarse de una subvención destinada a fomentar la creación de empleo, mediante la incorporación al mercado laboral de personas desempleadas con especiales dificultades de inserción. Estas circunstancias, las razones de carácter público y social que llevan aparejadas y la imposibilidad de establecer criterios objetivos para determinar un orden de prelación en la concesión de las ayudas justifica el régimen de concesión directa.

Por su parte, el artículo 29.3 de la citada Ley 6/2011, de 23 de marzo, establece que las cuantías previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias, y el artículo 39.4 del mismo texto legal indica el procedimiento que debe seguirse para la tramitación presupuestaria del aumento de los créditos aprobados inicialmente en las citadas convocatorias, para los casos de régimen de concesión directa con convocatoria abierta. Dicho procedimiento consiste, esencialmente en la modificación del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del Órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.